

APRUEBA REAJUSTE, ACTUALIZA
MONTOS Y CONFIRMA COBERTURA DE
CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA JUNTA
NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y
BECAS Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
EL MONTE EN EL MARCO DEL PROGRAMA
HABILIDADES PARA LA VIDA II PARA EL
AÑO 2023 EN LA REGIÓN
METROPOLITANA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 678

SANTIAGO, 08 AGO 2023

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en receso al consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la ley N° 21.516 de presupuestos para el sector público para el año 2023; en la Resolución N.° 008 de 1986 de JUNAEB que delega atribuciones a Directores Regionales que indica; en la Resolución Exenta N° 238 de fecha 20 de enero de 2022, que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para proyectos de continuidad 2022- 2023 para el Programa Habilidades para la Vida II; en la Circular N°01 de fecha 09 de enero del año 2023 de Dirección Nacional, que establece Orientaciones a procesos de continuidad en el programa HPV I, II y III; en la Resolución Exenta N°2651/2019 que delega facultades en Directores Regionales; en la Resolución Exenta RA N° 1318 de fecha 19 de abril de 2023 que establece orden de subrogación y nombra como Directora Regional (S) de JUNAEB a doña **Jessica Carolina Ovalle Núñez**, Región Metropolitana; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija Normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la Resolución N°

14, de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante indistintamente JUNAEB, Corporación Autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares más vulnerables del país, entre los cuales se encuentra el Programa Habilidades para la Vida, que se implementa mediante modalidades I, II y III dependiendo del grupo etario de los estudiantes beneficiados.

2.- Que, JUNAEB tiene como misión acompañar a los/as estudiantes en condición de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica, para contribuir a la igualdad de oportunidades dentro del sistema educacional, a través de la entrega oportuna de bienes y/o servicios.

3.- Que, según lo dispuesto en el artículo 5 letra g) de la Ley N° 15.720 de 1964, JUNAEB está facultada para celebrar convenios de cooperación financiera, asistencia técnica y otros con organismos nacionales, internacionales y extranjeros o personas naturales o jurídicas para dar cumplimiento a las finalidades de la Corporación.

4.- Que, la Ley de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2023, contempla según imputación presupuestaria 09.09.02.24.03.169, Glosa 05, aportes para el Programa Habilidades Para la Vida.

5.- Que, la Glosa antes referida dispone:
"Incluye los recursos para ser traspasados a otras entidades públicas, privadas y/o personas naturales, con el objeto de promover bienestar y apoyo psicosocial, detectar y prevenir riesgo e intervenir en trastornos de salud mental que afectan a los estudiantes, con la finalidad de prevenir su deserción del sistema educacional y apoyarlos en su integración".

6.- Que, JUNAEB mediante la Resolución Exenta elaboró términos de referencia administrativos y técnicos para la presentación de propuestas de continuidad, que fueron aprobados mediante el acto administrativo que a continuación se detalla:

- Resolución Exenta N°238 de fecha 20 de enero de 2022, que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la presentación de propuestas de continuidad para la ejecución del Programa HPV II para los años 2022 y 2023;

7.- Que, esta Dirección Regional en el marco de los términos de referencia antes citados, celebró con distintas Corporaciones Municipales, Municipios y entidades públicas y privadas sin fines de lucro, convenios para la ejecución del Programa HPV II, durante el período 2022-2023, que fueron aprobados mediante los respectivos actos administrativos emanados de esta Dirección Regional.

8.- Que, de conformidad a lo establecido en los términos de referencia, y en la cláusula que establece el Reajuste anual de los convenios suscritos en dicho contexto, JUNAEB procederá a aprobar mediante la presente resolución el presupuesto reajustado para el segundo año de vigencia de los convenios.

9. Que, mediante Resolución exenta N°793 de fecha 17 de noviembre de 2022, se aprueba modificación del convenio suscrito, para actualizar cobertura de establecimientos educacionales adscritos al programa Habilidades para la Vida, incrementando en estas condiciones el presupuesto anual acorde a la nueva cobertura.

10.- Que, mediante Circular N°01 de fecha 09 de enero del año 2023 de Dirección Nacional, que establece "Orientaciones a procesos de continuidad en el programa HPV I, II y III", en donde se informan presupuestos regionales para el presente período, en particular en el "Anexo S/N Para Uso Regional" el que contiene el Marco presupuesto Regional HPV 2023. En este se establece el mecanismo de cálculo del monto de continuidad anual, el que se compone del reajuste anual otorgado por DIPRES, así como el ajuste de costo de proyectos según criterios técnicos

establecidos en la tabla N°4, N°5 y N°6 denominada Marco presupuestario regional de continuidad para el año 2023, HPV I, II y III respectivamente.

11.- Que, en el oficio N°107 de fecha 17 de enero, se informa el reajuste del convenio de colaboración de Programa Habilidades Para la Vida Segundo Ciclo entre la Municipalidad de El Monte y la Dirección Regional Metropolitana de JUNAEB.

12. Que, mediante Resolución exenta N° 635 de fecha 24 de julio de 2023, se aprueba modificación del convenio suscrito, para establecer la transferencia de recursos en una cuota única para el año 2023.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE y páguese, si cuenta con el respectivo cierre financiero, las sumas indicadas en la Tabla N° 1, por concepto de reajuste anual de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente acto administrativo.

Tabla N°1

Programa	Comuna	Resolución Ex. que aprueba y modifica convenio	Entidad ejecutora	Monto \$ en pesos chilenos 2022	Monto \$ en pesos chilenos, con reajuste 2023	Situación convenio
HPV II	El Monte	Res. N°553 de fecha 04/08/2022.	Ilustre Municipalidad de El Monte.	\$17.635.000.-	\$28.441.000	Continuidad, Vigente Bienio 2022-2023.
		Res. Incremento escuelas y presupuesto N°793 de fecha 17/11/2022.		Monto incremento: \$26.755.000.-		

ARTÍCULO SEGUNDO: ACTUALÍCESE el monto de las cuotas a pagar para el año 2023 en virtud del reajuste aprobado en el artículo precedente, según se detalla a continuación:

Programa	Comuna	Monto 1° cuota	Monto total año 2023
HPV II	El Monte	\$28.441.000	\$28.441.000

ARTÍCULO TERCERO: ACTUALÍCESE el monto del aporte local comprometido para el año 2023, en virtud de la programación anual aprobada, según el siguiente detalle:

Programa	Comuna	Monto aporte local 2023	Porcentaje aporte local según proyecto
HPV II	El Monte	\$ 10.669.600	27,3%

ARTÍCULO CUARTO: CONFÍRMESE la cobertura de establecimientos educacionales para el año 2023, según detalle de programación aprobada para el año 2023.

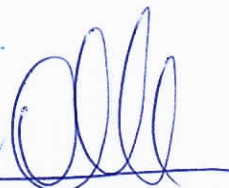
Programa	Comuna	RBD	Digito Verificado	Establecimiento Educacional	Dependencia Administrativa	Año Ingreso al Programa
HPV II	El Monte	10.735	2	LICEO POLIVALENTE LUIS HUMBERTO ACOSTA GAY	Municipal DAEM	2.010
		10.736	7	ESCUELA REPUBLICA DEL ECUADOR	Municipal DAEM	2.010
		10.738	7	ESCUELA REPUBLICA DE HONDURAS	Municipal DAEM	2.010
		10.737	9	ESCUELA BÁSICA JAVIERA CARRERA VERDUGO	Municipal DAEM	2.010
		10.740	9	ESCUELA CHIÑIGUE EL CRISTO	Municipal DAEM	2.010
		10.741	7	ESCUELA EL REMANSO	Municipal DAEM	2.010
		24.963	7	ESCUELA BÁSICA PARTICULAR DE SANTA MARÍA	Particular Subvencionado	2.022

ARTÍCULO QUINTO: IMPÚTESE el gasto que irrogue este acto al ítem presupuestario Partida N°09, Capítulo N°09, Programa N° 02, Subtítulo N°24, Ítem N° 03, Asignación N° 169, Glosa N°05, que corresponde a la Ley de Presupuesto para el Sector Público N°21.516 para el año 2023.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE por la Secretaría administrativa y documental del SIIAC la presente resolución, una vez tramitada, en la sub-sección "Actos con efectos sobre Terceros" de la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el mini sitio Gobierno Transparente, en el portal Web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley

N°20.285, sobre Accesos a la Información Pública, como en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, Y COMUNÍQUESE.



JESSICA CAROLINA OVALLE NÚÑEZ

DIRECTORA (S) REGIONAL

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS


ABC/dto

Distribución:

1. Sección de Salud
2. Sección de Administración y Finanzas
3. Sección de Planificación y Control de Gestión
4. Oficina de Partes Dirección Regional
5. I. Municipalidad El Monte